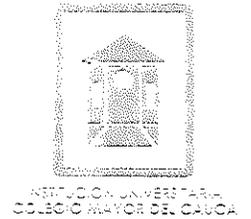


CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006 DE 2017
(Mayo 09 de 2017)



Por el cual se establece un Acuerdo que fija un incentivo para los diferentes representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

El Consejo Directivo del Colegio Mayor del Cauca en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el artículo 65 literal a) de la Ley 30 de 1992, el artículo 16 literal e) del Acuerdo No. 11 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2017 se dispuso otorgar un estímulo a los diferentes representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que la Ley 30 de 1992 establece en su capítulo VI, Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, Artículo 29 literal g) "*Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*"

Que el Honorable Consejo Directivo considera pertinente realizar un descuento sobre el valor de la matrícula a los representantes que participen en los diferentes Consejos que tenga la Institución por lo que así lo dispondrá en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un incentivo económico para los diferentes representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejos de Facultad, según la escala de descuentos que a continuación se relaciona:

- a) Treinta por ciento (30%) de descuento en el valor de la matrícula, aplicable para programas regulares, a los representantes estudiantiles ante los diferentes Consejos de la Institución.
- b) Quince por ciento (15%) de descuento en el valor de la matrícula, aplicable para programas regulares, para demás representantes ante los diferentes Consejos de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El respectivo descuento será aplicado solo al valor de la matrícula y no al valor de los derechos complementarios.



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 006 DE 2017
(Mayo 09 de 2017)



ARTÍCULO TERCERO: El respectivo descuento sólo es acumulable con el descuento por votación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente incentivo se perderá por la no comparecencia sin excusa justificada a tres (03) o más reuniones ordinarias del Consejo del cual haga parte.

ARTÍCULO QUINTO: El Incentivo se otorgará una vez vencido el periodo académico.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Sala de Reuniones de la Rectoría del Colegio Mayor del Cauca, Institución Universitaria, a los nueve (09) días del mes de Mayo de 2017.

ORLANDO MONTENEGRO SÁNCHEZ
Presidente Consejo Directivo

MARÍA LORENA RESTREPO BALCÁZAR
Secretaria Consejo Directivo

